RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00761 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la demandada requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación de la curadora *ad litem* que la ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de **Ligia Prieto Echeverry**, se designa a Marhta Yanet Merchan Jimenez, correo electrónico: marhtamerchan@yahoo.es.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 2 de diciembre de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de $400.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 096 de fecha 30 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6140cc0b136cd503156b161d828758e7d3f3dbce9bd33ba14fa380c4bf0c385**

Documento generado en 28/06/2023 06:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica